



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	04 JUN 2024

Iniciativa ID N°	6753
Código SIGEC	61000
Acción	AP- PRO-AUT

REF: Aprueba prórroga del Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de dispositivo Albergue Protege / "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, Región Metropolitana / Tercer Concurso 2023 - ejecución año 2024" / Ejecutor: **Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE.**

RES. EX. N° 1675 **-2024/CT.**

SANTIAGO, 04 JUN 2024

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la resolución Exenta N°018 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°0123 del año 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los(as) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución de programa Noche Digna; en la Resolución N°30 de 2015, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en la Resolución Exenta N°0826, de 2023 que adjudicó a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE el "Tercer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la Región Metropolitana de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana; en la Resolución Exenta N°1858, de septiembre de 2023, que ordenó el uso obligatorio del Sistema de Rendición electrónica de cuentas (SISREC), por los servicios públicos Municipales y demás organismos y entidades otorgantes que transfieran recursos públicos imputados a los Subtítulo 24 y 33 del Clasificador Presupuestario; en la Resolución N°7 de 2019 que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°14 de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, todas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°. Que, con fecha 10 de abril de 2023, mediante Resolución N°0826, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, en el marco del "Tercer Concurso del Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2023, para la Región Metropolitana" se adjudicó a la **Fundación Estudio para un Hermano Educere** la implementación del dispositivo que se especifica en la siguiente tabla:

Institución adjudicada	RUT	Territorio	Tipo de Centro	Capacidad	Días de entrega de servicios	Monto Dispositivo
Fundación Estudio para un Hermano Educere	74.016.500-3	Santiago	Albergue Protege	20	365	\$160.600.000



2°. Que, tras dicha adjudicación se suscribió, con fecha 9 de mayo de 2023, un convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia para la Región Metropolitana y la referida **Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE**, convención aprobada por la Resolución Exenta de esta Seremi N°1086, de fecha 11 de mayo de 2023.

3°. Que, en relación con el dispositivo y convenio citado, caben destacar las siguientes características:

Transferencia	Cuota	Monto			Fecha
	1/1	\$160.600.000.-			17/05/2023
	Total	\$160.600.000.-			
Plazos	Período de entrega de Servicios Albergue Protege	Inicio	17/05/2023	Término	15/05/2024
	Vigencia	Hasta la aprobación definitiva de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la Seremi y reintegrados los saldos no rendidos, observados o no ejecutados; en caso de existir.			

4°. Que en la cláusula decima primera del convenio singularizado en lo precedente se estableció, por la fundamentación que ahí se expone, que:

“El presente convenio se prorrogará en forma automática y sucesiva por periodos iguales. Lo anterior operará en la medida que la Subsecretaría cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo para dicha ejecución y previo Informe favorable de la contraparte técnica y financiera. Para efectos de la prórroga, será requisito indispensable una evaluación técnica y financiera respecto de la ejecución del convenio.”

Más adelante, la referida cláusula, precisa los requisitos para la procedencia y el procedimiento para su operatividad.

5°. Que, respecto de la prórroga del convenio en cuestión se han verificado, todos y cada uno de los requisitos establecidos en la cláusula citada precedentemente a fin de aprobar una nueva prórroga automática de su vigencia por un nuevo período de 365 días corridos, a partir del término del plazo de ejecución del primero y, consecuentemente, la procedencia de la transferencia de los recursos necesarios para la implementación del respectivo dispositivo en el periodo prorrogado. De lo anterior, da cuenta la siguiente tabla:

N°	Requisito	Medio de Cumplimiento
1	Informe de recomendación favorable a la prórroga.	Oficio N°271 de 28/03/2024 de esta Seremi a la Subsecretaría de Servicios Sociales.
2	Admisibilidad de la prórroga por la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.	Oficio N°1320/2024 de fecha 12/04/2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
3	Determinación del monto a transferir a la unidad ejecutora para el año 2024 en la suma de \$167.900.000.- (ciento sesenta y siete millones novecientos mil pesos).	Resolución Exenta N°0175/2024 de fecha 23/05/2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

6°. Que, existe la disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento a lo dispuesto por el siguiente acto administrativo lo que consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°176 de fecha 28/02/2024 emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión Presupuestaria de la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.



RESUELVO:

PRIMERO:

DECLÁRESE, prorrogado el convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la **Fundación Estudio para un Hermano Educere** con fecha 9 de mayo de 2023, en el marco de la ejecución del "Tercer Concurso del Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2023, para la Región Metropolitana", convención aprobada mediante Resolución Exenta N°1086, de fecha 11 de mayo de 2023. Lo anterior, para la ejecución 2024 del dispositivo que se identifica en la siguiente tabla, por el período y con el detalle que ahí se especifica:

Tipo de dispositivo	Comuna	Capacidad	Período de Ejecución/Entrega de Servicios	Monto
Albergue Protege	Santiago	20	365 días contados desde el 16/05/2024 hasta el 15/05/2025	\$167.900.000

SEGUNDO:

TRANSFIÉRASE a la **Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE**, la suma de **\$117.530.000.- (ciento sesenta y siete millones novecientos mil pesos)**, correspondiente a la primera cuota, por un 70% del monto total determinado en la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Servicios Sociales citada en la tabla del considerando quinto precedente, ello mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha Institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto. Lo anterior, bajo la verificación copulativa de las condiciones que, para ello establece el acto administrativo de la autoridad ministerial singularizado, a saber:

- a) Se encuentre totalmente tramitada la presente resolución;
- b) Que se certifique por quien corresponda, que el ejecutor haya entregado la garantía en los términos y condiciones exigidas en la cláusula décima del convenio prorrogado;
- c) Que la institución haya entregado el Informe de Planificación según lo establecido en la cláusula séptima del convenio que se prorroga y de acuerdo a lo señalado en las Bases aprobadas por la Resolución Exenta N°052, de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales;
- d) Que el ejecutor se encuentre inscrito en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos establecido en la Ley N°19.862; y
- e) Que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija norma sobre Rendición de cuentas.

Adicionalmente, para proceder a la transferencia de este monto deberá encontrarse aprobada la distribución presupuestaria subida al SIGEC por la institución ejecutora.

TERCERO:

TRANSFIÉRASE a la **Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE**, la suma de **\$50.370.000 (cincuenta millones trescientos setenta mil pesos)** correspondiente a la segunda cuota, por un 30% del monto total determinado en la resolución exenta de la Subsecretaría de Servicios Sociales citada precedentemente, Lo anterior dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del ejecutor individualizado del "*Primer Informe Técnico de Avance*" y siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por esta SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre Rendición de cuentas.



CUARTO:

IMPÚTESE: El gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba mediante la presente resolución a la Glosa N°19, Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 998, de la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.

QUINTO:

INSTRÚYASE, a la **Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE** que, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1858, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República los recursos transferidos para la ejecución 2024, se deberán rendir a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas dispuesta por ese órgano contralor.


SEXTO:

REMÍTASE una copia de la presente resolución exenta con un original del convenio que se aprueba a la Institución Ejecutora respectiva.

Anótese y Comuníquese


LORENA ESTIVALES ARRATIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION METROPOLITANA



Unidad Jurídica – Seremi RM		
JMG	03-06-24	


EAB/BVU/JCM

Distribución:

- Institución Ejecutora: Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE andrea.castillo@educere.cl
- Coordinadora Área Social Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.
- Encargada Programa Noche Digna - Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana, jcontrerasm@desarrollosocial.gob.cl.
- Contador Seremi.

Programa 01		Asignación: 2403998
Monto		\$167.90.0000
Comprometido		\$ 0
Presente Documento		\$167.900.000
Saldo sin Comprometer		\$ 0
Fecha: 28-05-2024	V° B°	